



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 25 de octubre de 2007

ORDENANZA N° 299/07 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución Nro. 1534/07 D.F.P.P.,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 1534/07 el Intendente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides resolvió el otorgar un incremento de un diez por ciento (10%) en los salario básicos.

Que el presente incremento se encuentra contemplado en el Presupuesto correspondiente al año en curso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1: *Apruébese en todos sus términos la Resolución Nro. 1534/07 referida al otorgamiento de un incremento de un diez por ciento (10%) en los salario básicos de todas las categorías.*

ARTICULO 2: *Exceptuase del incremento detallado en el Artículo anterior a la Planta Autoridades.*

ARTICULO 3: *Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento a aplicar un Adicional No Remunerativo de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) para la Planta Autoridades.*

ARTICULO 4: *Autorícese al Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento a modificar el Adicional No Remunerativo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para el personal de Planta temporaria a partir del mes de Octubre.*

ARTICULO 5: *Exceptuase al presente trámite del criterio de irretroactividad.*

ARTICULO 6.*Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. – Archívese.-*